

Legislación Nacional

DECRETO 1009/1997 MINISTERIOS Ministerio de Justicia. Estructura organizativa del 26/9/1997; publ. 2/10/1997 Visto el decreto 102 de fecha 31 de enero de 1997, y Considerando: Que por el referido decreto se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia. Que razones de índole operativa hacen necesario efectuar diversas modificaciones en la estructura aprobada a fin de asegurar una más eficiente gestión y coordinación de las funciones asignadas al Ministerio de Justicia. Que resulta oportuno poner en plena ejecución la Dirección Nacional de Readaptación Social asignándole la dotación mínima indispensable para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas, propiciándose para ello una redistribución de las dotaciones aprobadas por el decreto 102/1997. Que asimismo cabe dotar a la Secretaría de Justicia de una unidad operativa que asista al secretario en los temas relativos a la planificación de las políticas a implementar y en el control de su ejecución. Que para el cumplimiento de dichas tareas se crea la Dirección General de Coordinación. Que así también deviene imprescindible suprimir la Dirección Nacional de Extensión Jurídica, en razón que la evolución institucional operada, ha superado los cometidos para cuyo cumplimiento fuera concebida. Que del análisis de las materias que la cartera de Estado de Justicia se ha fijado como de tratamiento prioritario, surge la necesidad de contar con un área especializada que pueda encarar la dinamización y profundización de las actividades estatales relacionadas con la resolución alternativa de disputas. A tal fin se crea la Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos. Que por otra parte se incorpora el cargo Nivel A, transferido de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación al Ministerio de Justicia, por el decreto 572/1997. Que por el decreto 761 del 11 de agosto de 1997 se modificaron los Objetivos asignados a la Secretaría de Justicia y a la Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos por lo que es necesario, asimismo, modificar diversos artículos de los decretos 1021/1995 y 477/1996 que aprueban la reglamentación de la ley 24573 y del decreto 1169/1996 por el que se reglamenta la ley 24635 a fin de adecuar las competencias asignadas por los mismos. Que ha tomado intervención la Unidad de Reforma y Modernización del Estado expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Sustitúyense los Organigramas aprobados como anexos Ia, Ib y Ic del decreto 102 de fecha 31 de enero de 1997, por los que como anexos Ia, Ib y Ic forman parte integrante del presente decreto. Art. 2.- Sustitúyense las Responsabilidades Primarias y Acciones, aprobadas como anexo II del decreto 102 de fecha 31 de enero de 1997, correspondientes a la Dirección de Derecho de la Integración, a la Dirección Nacional de Readaptación Social, a la Dirección General de Técnica Legislativa y a la Auditoría Adjunta, por las que como anexo II forman parte integrante del presente decreto. Art. 3.- Suprímense la Responsabilidad Primaria y Acciones, aprobadas como anexo II del decreto 102 de fecha 31 de enero de 1997, correspondientes a la Dirección Nacional de Extensión Jurídica y al Departamento Sumarios. Art. 4.- Apruébanse la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos y de la Dirección General de Coordinación, conforme el detalle obrante en el anexo III del presente decreto. Art. 5.- Sustitúyese el anexo III Cargos Planta Permanente del decreto 102 de fecha 31 de enero de 1997, por el que como anexo IV forma parte integrante del presente decreto. Art. 6.- Sustitúyese en los arts. 15, 16, 19, 20, 21, 23, 31 y 33 del decreto 1021 del 28 de diciembre de 1995 modificado por el decreto 477 del 2 de mayo de 1996, donde se menciona Secretaría de Justicia por Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos. Art. 7.- Sustitúyese en los arts. 28, 29 y 32 del anexo I del decreto 1169 del 16 de octubre de 1996, donde se menciona Secretaría de Justicia por Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos. Art. 8.- Facúltase al Ministro de Justicia, a efectuar designaciones transitorias en los cargos vacantes financiados de la estructura que se aprueba, hasta tanto finalicen los correspondientes concursos en el marco del Sistema aprobado por el decreto 993/1991 t.o. 1995. Dichos concursos deberán convocarse dentro de los noventa (90) días de la entrada en vigencia del presente. Art. 9.- Exceptúase al Ministerio de Justicia, por única vez, de las limitaciones establecidas por el art. 18 del anexo I del decreto 2043/1980, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos a que se refiere el artículo anterior. Art. 10.- En un plazo de hasta treinta (30) días, a partir del presente, el Ministerio de Justicia deberá presentar la propuesta de aperturas inferiores a las aprobadas por el decreto 102/1997, modificado por el presente, en concordancia con lo establecido por el decreto 1545/1994, reglamentado por la resolución S.F.P. 422/1994. Hasta tanto se aprueben, quedarán vigentes las unidades existentes con la asignación de los respectivos cargos con funciones ejecutivas. Art. 11.- Comuníquese, etc. Menem - Rodríguez - Granillo

Ocampo Anexo Ia

Ministerio de Justicia

Gabinete

Procurador Penitenciario

Unidad de Auditoría

Interna

Auditor Adjunto

Auditor Adjunto SPF

Secretaría de Justicia

Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos

Secretaría de Política Penitenciaria y

aquellas personas sometidas a reglas de conducta de cumplimiento en el medio libre.7. – Efectuar estudios sistemáticos sobre demanda y oportunidades laborales relacionadas con el egresado de prisión.8. – Promover y desarrollar el estudio de todos los factores que interfieran el proceso de reinserción y de readaptación social, propiciando los cambios en todas aquellas situaciones que impliquen discriminaciones.9. – Coordinar las reuniones previstas en el art. 216 de la ley 24660, organizar y computar la estadística nacional a que se refiere el art. 217 de la norma citada y organizar el centro de información ordenado en el art. 218 del mismo cuerpo legal.

DIRECCIÓN GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA RESPONSABILIDAD PRIMARIA Asistir al subsecretario del área en el estudio y elaboración de anteproyectos y proyectos normativos.

ACCIONES 1. – Elaborar anteproyectos y proyectos de legislación nacional de carácter general y códigos, su actualización, adecuación, ordenamiento y consolidación. 2. – Realizar los estudios relativos a las reglas y principios de técnica legislativa, ordenamiento y consolidación normativa. 3. – Asesorar al subsecretario del área en los estudios relacionados con el ejercicio constitucional del veto, respecto de leyes comprendidas en el área de su competencia. 4. – Asesorar al subsecretario del área en los estudios relacionados con los proyectos de leyes y decretos originarios de otras áreas del Poder Ejecutivo para aconsejar al Ministro respecto de la procedencia de su refrendo. 5. – Asesorar sobre tratados internacionales o de la Nación con las Provincias. 6. – Participar y realizar tareas de apoyo a la labor de las comisiones de estudios normativos.

AUDITORÍA ADJUNTA ACCIONES 1. – Coordinar el desarrollo de la planificación, programación y ejecución de las acciones de auditoría. 2. – Asistir al Auditor Interno Titular en materia de relaciones institucionales y en la coordinación de acciones con otros organismos de control interno y externo. 3. – Asistir al Auditor Interno Titular en la evaluación del desarrollo general de las acciones de la unidad, asesorando en orden a la factibilidad de elección de alternativas para el mejor servicio a toda la organización, compatible con los medios disponibles. 4. – Revisar que el resultado de las auditorías se correspondan con los objetivos y metas propuestas. 5. – Ponderar hechos y situaciones que, conforme el resultado de las acciones han afectado su eficiencia y resultan o puedan resultar gravitantes para la reformulación de estrategias, planes y programas, exponiendo al Auditor Interno Titular su dimensión y alcance. 6. – Proponer el orden de prioridades de las auditorías a realizar. 7. – Analizar los resultados de los trabajos elevados por los supervisores de auditoría, evaluar y conformar las conclusiones al respecto. 8. – Propiciar la formación de grupos de trabajo interno para resolver cuestiones técnicas y de organización funcional. 9. – Calificar en primera instancia a los responsables de las Áreas sustantivas y emitir opinión primaria acerca del grado de eficiencia en el desenvolvimiento de dichas áreas. 10. – Coordinar la producción de la información final de la Unidad de Auditoría Interna a partir de las conclusiones de las diferentes áreas sustantivas de acciones de auditoría.

Anexo III DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS RESPONSABILIDAD PRIMARIA Desarrollar programas de mediación, conciliación, arbitraje y demás medios alternativos de resolución de conflictos en el orden nacional e internacional.

ACCIONES 1. – Intervenir en los temas referidos a métodos alternativos de resolución de conflictos. 2. – Desarrollar procedimientos arbitrales con carácter interdisciplinario. 3. – Elaborar y proponer proyectos legislativos sobre medios alternativos de resolución de conflictos e intervenir en los proyectos que se formulen sobre la materia. 4. – Promover relaciones e intercambiar información con universidades y otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Recopilar legislación, doctrina y jurisprudencia y realizar publicaciones. 5. – Proponer la convocatoria u organización de seminarios, cursos, conferencias, reuniones nacionales e internacionales y participar en ellos, para profundizar los estudios sobre medios alternativos de resolución de conflictos y contribuir a su difusión. 6. – Cooperar en la implementación de programas para fortalecer la armonización de los mecanismos de resolución alternativos de conflictos. Intervenir en la difusión, formación y entrenamiento de personas involucradas en los procesos de arbitraje y demás medios alternativos de resolución de conflictos. 7. – Ejecutar las competencias que la legislación vigente (leyes 24573 y 24635 y normas complementarias) encomienda al Ministerio de Justicia, en los temas relacionados con métodos alternativos de resolución de conflictos.

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN RESPONSABILIDAD PRIMARIA Asistir al secretario de Justicia en la planificación de políticas que se establezcan en los temas de competencia de la Secretaría y en el control de su ejecución.

ACCIONES 1. – Intervenir en el estudio y planificación de políticas a desarrollar en las áreas de competencia de la Secretaría y controlar su ejecución, como así también en el de los programas operativos para el cumplimiento de las políticas fijadas. 2. – Analizar las propuestas que las distintas áreas dependientes de la Secretaría eleven a consideración del secretario, asesorando sobre su procedencia y viabilidad. 3. – Asistir al secretario en los temas referidos a las relaciones con el Poder Judicial de la Nación y con el Ministerio Público. 4. – Intervenir en los asuntos que le encomiende el secretario de Justicia en relación con los programas jurídico-sociales y en materia de derechos humanos. 5. – Supervisar la tramitación de los sumarios administrativos ordenados conforme la normativa vigente. 6. – Asistir al secretario en lo relativo al régimen del Notariado. 7. – Efectuar el apoyo técnico-administrativo de la Secretaría.

Anexo IV PLANTA PERMANENTE Jurisdicción: 40 – Ministerio de Justicia Entidad: 000 – Administración Central Programa Presupuestario: Actividades centrales Escalafón: decreto 993/1991 Actividad presupuestaria

Descripción de la actividad	Unidad organizativa	E.E	A	B	C	D	E	F	Subtotal	01
-----------------------------	---------------------	-----	---	---	---	---	---	---	----------	----

Actividades centrales	Ministro de Justicia	(a)	2	3	7	7	2	21	Dirección Nacional de Política Criminal								
3	21	7	1	32	Dirección de Despacho Mesa de Entradas e Inf. al Público												
2	1	5	13	1	22	Departamento de Ceremonial				1	1	3	2	7			
Departamento de Prensa				1	1	1	1	4	02	Servicios de Auditoría		Unidad de Auditoría Interna (b)					
4	9	9	7	1	30	03	Servicios Administrativos		Subsecretario de Administración								
2	Dirección General de Administración				1	2	9	24	18	4	58	Dirección General de Recursos Humanos					
Jurídicos				1	7	4	3	1	16	04	Asesoría Jurídica		Dirección General de Asuntos Jurídicos				
3	8	15	4	31	Dirección de Gestión Informática				1	4	7	7	4	23	Total:		
8	34	80	87	68	10	287	(a) Cargo extraescalafonario: 1 jefe de asesores de Gabinete.(b) Cargo extraescalafonario: 1 auditor interno titular.PLANTA PERMANENTEJurisdicción: 40 – Ministerio de JusticiaEntidad: 000 – Administración CentralPrograma Presupuestario: Asistencia jurídicaEscalafón: decreto 993/1991 Actividad presupuestaria										
Descripción de la actividad		Unidad organizativa		E.E	A	B	C	D	E	F	Subtotal	01					
Dirección y Relaciones Institucionales		Dirección de Derecho de la Integración						1	6	1	3	11					
Secretario de Justicia		1	3	2	4	2	12	Dirección General de Coordinación				1	1	4	3		
1	10	Subsecretario de Justicia		1	1	5	6	1	3	17	02	Mediación		Dirección Nacional de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos			
de personas sometidas a curatela				Dirección Curaduría Oficial				1	17	2	10	1	31	Total:		4	
7	47	19	26	6	109	PLANTA PERMANENTEJurisdicción: 40 – Ministerio de JusticiaEntidad: 000 – Administración CentralPrograma Presupuestario: Regulación y Control RegistralEscalafón: decreto 993/1991 Actividad presupuestaria											
Descripción de la actividad		Unidad organizativa		E.E	A	B	C	D	E	F	Subtotal	01					
Inscripción, Registración y Fiscalización de Sociedades		Inspección General de Justicia		(a)	1	69											
31	64	165	02	Registro de la Propiedad Inmueble		Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal				2	2	22	89	93	1	209	03
Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal		Registro de Reincidencia y Estadística Criminal		1	1	5	61	66	9	143	05						
Registro de los actos de Gobierno		Dirección Nacional del Registro Oficial		1	2	3	14	19	39	06							
Registro de la Propiedad Intelectual		Dirección Nacional del Derecho de Autor		1	2	6	4	7	20	07							
Registro de la Propiedad Automotor		Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios		2	5	37	27	82	6	159	Total:						
				7	13	142	226	331	16	735	(a)						
Cargo extraescalafonario: 1 inspector general.PLANTA PERMANENTEJurisdicción: 40 – Ministerio de JusticiaEntidad: 000 – Administración CentralPrograma Presupuestario: Elaboración de proyectos normativosEscalafón: decreto 993/1991 Actividad presupuestaria																	
Descripción de la actividad		Unidad organizativa		E.E	A	B	C	D	E	F	Subtotal	01					
Dirección y Elaboración de Proyectos Normativos		Secretario de Asuntos Técnicos y Legislativos									1						
4	1	2	1	9	Departamento Biblioteca, Centro de Documentación y Traducciones				3	4							
4	Subsecretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos				1	1	1	3									
Dirección General de Técnica Legislativa		2	5	6	4	1	18	Total:				4	5	13	10	8	
1	41	PLANTA PERMANENTEJurisdicción: 40 – Ministerio de JusticiaEntidad: 000 – Administración CentralPrograma Presupuestario: Defensa y Representación Jurídica y Notarial del EstadoEscalafón: decreto 993/1991 Actividad presupuestaria															
Descripción de la actividad		Unidad organizativa		E.E	A	B	C	D	E	F	Subtotal	01					
Representación Jurídica del Estado		Procuración del Tesoro de la Nación (a)		11	22	60	41	8	5	147	(1)						
02	Representación Notarial del Estado		Escribanía General de Gobierno de la Nación (b)		5	9	7	1									
22	Total:				11	22	65	50	15	6	169	(a) Un procurador del Tesoro de la Nación y dos subproductores.(b) Cargos extraescalafonarios: 1 escribano general de Gobierno y 3 escribanos adscriptos.(1) En virtud de la ley 24667, su estructura organizativa se aprueba en forma independiente.PLANTA PERMANENTEJurisdicción: 40 – Ministerio de JusticiaEntidad: 000 – Administración CentralPrograma Presupuestario: Política e Infraestructura PenitenciariaEscalafón: decreto 993/1991 Actividad presupuestaria					
Descripción de la actividad		Unidad organizativa		E.E	A	B	C										
D	E	F	Subtotal	01	Política Penitenciaria y Readaptación Social		Secretario de Política Penitenciaria y de Readaptación Social										
				1	1	Subsecretario de Gestión Penitenciaria y Readaptación Social											
1	2	3	Dirección Nacional de Readaptación Social				1	1	3	5 (1)							
02	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario		Procurador Penitenciario (a)						03								

Dirección de Proyectos	Dirección General de Mantenimiento y Obras Penitenciarias	1	2	1	1	5
------------------------	---	---	---	---	---	---

Total: 2 0 4 4 4 0 14 (a) Cargos extraescalafonarios: 1 procurador penitenciario y 1 subprocurador penitenciario.(1) Cargo nivel A corresponde a la transferencia del Dr. Julio Enrique Ángel Aparicio, de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, según decreto 572/1997 .